



ES COPIA AUTENTICADA

S. ROCÍO GORDILLO RUIZ  
Secretaría General  
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial

Lima, 29 OCT. 2021

N.º 389-2021-MINEM/DN

**VISTOS:** El Informe N° 310-2021-MINEM/DGE de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 1018-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de julio de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 018-2021-EM, Decreto Supremo que reactiva la ejecución de proyectos de transmisión eléctrica del Sistema Complementario de Transmisión (en adelante, Decreto Supremo N° 018-2021-EM), aprobados en los periodos regulatorios 2013-2017, 2017-2021 y 2021-2025, cuya responsabilidad de ejecución fue asignada a las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (en adelante, FONAFE). Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-EM se autoriza el inicio del proceso de reasignación de tales proyectos, que no califican como Obras en Curso, según lo señalado en la Norma "Tarifas y Compensaciones para Sistemas Secundarios de Transmisión y Sistemas Complementarios de Transmisión", o la que la sustituya;

Que, el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2021-EM establece que, en un plazo no mayor de ocho (8) meses contados a partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto Supremo N° 018-2021-EM, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) da inicio al primer proceso de reasignación de proyectos del Sistema Complementario de Transmisión, para lo cual, previamente debe aprobar el cronograma de actividades correspondiente dentro del plazo de tres (3) meses;

Que, mediante Oficio N° GSE-55-2021 de fecha 25 de agosto de 2021, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) remitió al MINEM el Informe N° DSE-81-2021, a través del cual propone una línea de tiempo con las actividades principales previo al inicio del primer proceso de reasignación de proyectos; el cual, de acuerdo al informe de vistos, ha sido evaluado por la Dirección General de Electricidad para la aprobación del cronograma de actividades a fin de iniciar el primer proceso de reasignación de proyectos de acuerdo al mecanismo de manifestación de interés establecido en el Decreto Supremo N° 018-2021-EM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2021-EM establece que, mediante Resolución Ministerial, el MINEM determina el órgano responsable de llevar a cabo el proceso de reasignación a través del mecanismo de manifestación de interés. Asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final establece que la política para el desarrollo eficiente de la transmisión de energía eléctrica es definida por el MINEM, a través de la cual puede emitir las disposiciones normativas




Firmado digitalmente por:  
CUEVA GUZMAN Rusparia  
Krupskaja FAU 20131368829 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28/10/2021 17:37:39-0500



Firmado digitalmente por:  
OPORTO VARGAS Jose Mguel  
FAU 20131368829 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 28/10/2021 19:07:26-0500

ES COPIA AUTENTICADA

  
S. ROCÍO GORDILLO RUIZ  
Secretaría General  
Ministerio de Energía y Minas

y lineamientos técnicos que correspondan para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas referidas al desarrollo eficiente de la transmisión de energía eléctrica, entre las cuales se encuentra la aplicación del Decreto Supremo N° 018-2021-EM;

Que, de acuerdo a los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han evaluado desde el punto de vista legal y técnico la viabilidad de la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba el cronograma de actividades para el inicio del proceso de reasignación establecido en el Decreto Supremo N° 018-2021-EM, creación del Comité de Reasignación y la respectiva delegación de funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 018-2021-EM, Decreto Supremo que reactiva la ejecución de proyectos de transmisión eléctrica del Sistema Complementario de Transmisión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Creación del Comité de Reasignación**

Créase el Comité de Reasignación, como órgano responsable de conducir y dirigir la reasignación de los proyectos del Sistema Complementario de Transmisión, a través del mecanismo de manifestación de interés, desde su convocatoria hasta la selección de la empresa que ejecutará el proyecto reasignado, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 018-2021-EM y los Lineamientos que se aprueben para tal efecto.

El Comité de Reasignación está integrado por tres (3) miembros representantes de los siguientes órganos:

- a) Viceministerio de Electricidad, quien lo preside;
- b) Dirección General de Electricidad; y,
- c) Dirección General de Electrificación Rural.

Los titulares de los órganos que conforman el Comité de Reasignación deben comunicar a la Dirección General de Electricidad, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, la designación de sus representantes ante el referido Comité de Reasignación.



Firmado digitalmente por:  
CUEVA GUZMAN Atuspana  
Krupskaia FAU 20131368829 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/10/2021 17:37:54-0500



Firmado digitalmente por:  
OPORTO VARGAS Jose Miguel  
FAU 20131368829 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/10/2021 19:07:51-0500



ES COPIA AUTENTICADA

S. ROCÍO GORDILLO RUIZ  
Secretaría General  
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial

N.º 389-2021-MINEM/DM

El Comité de Reasignación cuenta con una Secretaría Técnica que es ejercida por un/a profesional/a que designe la Dirección General de Electricidad, a fin de que preste apoyo, opinión y soporte en los actos que celebre en el proceso de reasignación.

El Comité de Reasignación se instalará al día siguiente de publicado en el diario oficial El Peruano el aviso de convocatoria para el proceso de reasignación correspondiente.

## **Artículo 2.- Aprobación del Cronograma de actividades**

Aprobar el Cronograma de actividades que se aplica para el primer proceso de reasignación de los proyectos del Sistema Complementario de Transmisión conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 018-2021-EM, el cual forma parte de la presente Resolución Ministerial como Anexo.

## **Artículo 3.- Delegación de funciones en la Dirección General de Electricidad**

Delegar en el/la Director/a General de la Dirección General de Electricidad, las siguientes funciones y atribuciones necesarias para realizar los actos preparatorios requeridos para el inicio de los procesos de reasignación de los proyectos del Sistema Complementario de Transmisión previsto en el Decreto Supremo N° 018-2021-EM:

a) Aprobar los Lineamientos necesarios para el funcionamiento del Comité de Reasignación; incluyendo los términos, mecanismos de participación para la reasignación, condiciones y plazo de presentación de la carta fianza y demás que se consideren necesarias;

b) Aprobar los documentos y/o formatos que se requieren para el proceso de reasignación;

c) Aprobar la lista de grupos de proyectos que serán objeto del mecanismo de manifestación de interés, así como, del proceso de reasignación; excluyendo de la misma a los proyectos bajo los alcances del Decreto de Urgencia 048-2021, y, a otros proyectos siempre que el titular solicite su exclusión con el sustento respectivo (i) cuando la ejecución de la obra por parte de dicho titular permite la ejecución de obras en un menor plazo, en comparación al mecanismo de manifestación de interés, o ii) cuando los proyectos por sus características no generen competencia o participación de varios interesados en el proceso de reasignación;

d) Modificar el Cronograma de actividades que aprueba la presente Resolución Ministerial, de ser el caso, hasta antes de la convocatoria al proceso de reasignación, por causas justificadas, sin afectar los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 018-2021-EM;

e) Efectuar las convocatorias para los procesos de reasignación, considerando lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.8 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2021-EM;



Firmado digitalmente por:  
CUEVA GUZMAN Atuspana  
Krupskaja FAU 20131308820 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26/10/2021 17:38:02-0500



Firmado digitalmente por:  
OPORTO VARGAS Jose Miguel  
FAU 20131308820 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 26/10/2021 19:07:59-0500

ES COPIA AUTENTICADA

*Rocio Gardillo Ruiz*  
S. ROCÍO GARDILLO RUIZ  
Secretaría General  
Ministerio de Energía y Minas

- f) Brindar soporte administrativo para la publicidad y transparencia de las actuaciones del Comité de Reasignación durante el proceso de reasignación;
- g) Custodiar las cartas fianza que presenten las empresas seleccionadas y efectuar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del proceso de reasignación;
- h) Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas, la información legal, técnica y económica vinculada a los proyectos que serán objeto de reasignación y al proceso de reasignación;
- i) Establecer la fecha para que las empresas bajo el ámbito del FONAFE titulares de los proyectos candidatos al mecanismo de manifestación de interés, presenten su solicitud de exclusión de los proyectos en los cuales se haya adquirido los terrenos para las subestaciones y/o efectuado pago de servidumbres eléctricas, debidamente sustentados en las minutas de los contratos correspondientes, conforme lo establece el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 018-2021-EM;
- j) Establecer las fechas máximas para la elaboración de los Anteproyectos por el COES y por las Distribuidoras, según los proyectos que les correspondan en virtud del mandato establecido en el Decreto Supremo N° 018-2021-EM, para los demás procesos de reasignación;
- k) Comunicar los resultados finales del proceso de reasignación al Osinergmin para los fines que correspondan; y,
- l) Emitir las decisiones y/o realizar las actuaciones que sean necesarias para el inicio de los procesos de reasignación, lo cual comprende aprobar el Cronograma de actividades y los Lineamientos, entre otros.

#### **Artículo 4. - Gastos**

La instalación y funcionamiento del Comité de Reasignación no irroga gastos adicionales al Tesoro Público.

#### **Artículo 5.- Publicación y difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (<https://www.gob.pe/minem>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

*Eduardo González Toro*

.....  
**EDUARDO GONZÁLEZ TORO**  
Ministro de Energía y Minas



Firmado digitalmente por:  
CUEVA GUZMAN Atusparia  
Krupskaja FAU 20131368829 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28/10/2021 17:38:10-0500



Firmado digitalmente por:  
OPORTO VARGAS Jose Miguel  
FAU 20131368829 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28/10/2021 19:08:06-0500



*Rocio Gordillo Ruiz*  
**S. ROCIO GORDILLO RUIZ**  
 Secretaria General  
 Ministerio de Energía y Minas

**ANEXO**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER PROCESO DE REASIGNACIÓN  
 (Decreto Supremo N° 018-2021-EM)**

Primer Etapa del Proceso de Reasignación de proyectos de Planes de Inversión en Transmisión (A)		Responsable	Plazo (días)	Fecha Inicio	Fecha Límite
ACTIVIDADES					
<b>1</b>	<b>Convocatoria</b>		<b>7</b>		
1.1	Publicación de la convocatoria	MINEM	1	21/03/2022	21/03/2022
1.2	Registro de participantes	Comité	5	22/03/2022	28/03/2022
1.3	Publicación del horario para la presentación de Sobres de Manifestación de Interés	Comité	1	29/03/2022	29/03/2022
<b>2</b>	<b>Presentación de Sobres de Manifestación de Interés</b>	Interesados	<b>1</b>	<b>8/04/2022</b>	<b>8/04/2022</b>
<b>3</b>	<b>Sobre 1 - Requisitos Técnicos de los Interesados</b>		<b>13</b>		
3.1	Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Técnicos	Comité	2	11/04/2022	13/04/2022
3.1	Notificación de Observaciones a los Interesados	Comité	2	18/04/2022	20/04/2022
3.2	Recepción de Subsanaciones de los Interesados	Comité	2	21/04/2022	25/04/2022
3.3	Evaluación de las Subsanaciones de los Interesados	Comité	2	26/04/2022	28/04/2022
3.4	Publicación de lista de Interesados Calificados	Comité	1	29/04/2022	29/04/2022
3.5	Impugnación de Interesados no Calificados	Comité	2	2/05/2022	4/05/2022
3.6	Resolución de impugnaciones y publicación de lista de Interesados Calificados	Comité	2	5/05/2022	9/05/2022
<b>4</b>	<b>Sobre 2 - Propuestas de FAXC</b>		<b>36</b>		
4.1	Selección de interesados por Grupo de Proyectos	Comité	1	10/05/2022	10/05/2022
4.2	Publicación de resultados de la reasignación de proyectos y de la fecha de presentación de Cartas Fianzas	Comité	1	11/05/2022	11/05/2022
4.3	Presentación al MINEM de Cartas Fianza de los interesados seleccionados	Interesado seleccionado	15	12/05/2022	27/05/2022





4.4	Verificación de presentación de Cartas Fianza y publicación de la fecha de presentación de Cartas Fianza de interesados que ocuparon el segundo lugar, en los casos que correspondan	Comité	2	30/05/2022	1/06/2022
4.5	Presentación al MINEM de la Carta Fianza por el interesado que ocupó el segundo lugar en el proceso	Interesado seleccionado	15	2/06/2022	17/06/2022
4.6	Verificación de presentación de Cartas Fianza del interesado que ocupó el segundo lugar en el proceso	Comité	2	20/06/2022	22/06/2022
<b>5</b>	<b>Culminación de la Primera Etapa del Proceso de manifestación de Interés</b>		<b>2</b>		
5.1	Comunicación a Osinergrmin del resultado del proceso.	MINEM	2	23/06/2022	27/06/2022

<b>Segunda Etapa del Proceso de Reasignación de proyectos de Planes de Inversión en Transmisión (2-3)</b>					
	<b>Responsable</b>	<b>Plazo (días)</b>	<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Límite</b>	
<b>6</b>		<b>27</b>			
<b>6 Segunda Convocatoria al Proceso de Manifestación de Interés</b>					
6.1	Empresas bajo el ámbito del FONAFE solicitan la reasignación de los grupos de proyectos no reasignados en la primera etapa	Empresas bajo el ámbito del FONAFE	15	4/07/2022	19/07/2022
6.2	Publicación de la Segunda Convocatoria con la lista de Grupos de Proyectos a ser reasignados	MINEM	10	20/07/2022	1/08/2022
6.3	Publicación del horario para la presentación del Sobre de Manifestación de Interés	Comité	1	2/08/2022	2/08/2022
<b>7</b>	<b>Presentación de Sobre de Manifestación de Interés con Propuesta de FAXC</b>	Interesados	<b>1</b>	<b>12/08/2022</b>	<b>12/08/2022</b>
<b>8</b>	<b>Apertura de Sobre con Propuestas de FAXC</b>		<b>19</b>		
8.1	Selección de interesados por Grupo de Proyectos o por Proyecto	Comité	1	15/08/2022	15/08/2022
8.2	Publicación de resultados de la reasignación de proyectos y de la fecha de presentación de Cartas Fianzas	Comité	1	16/08/2022	16/08/2022







8.3	Presentación al MINEM de Cartas Fianza de los interesados seleccionados	Interesado seleccionado	15	17/08/2022	1/09/2022
8.4	Verificación de presentación de Cartas Fianza y, en los casos que corresponda, publicación de la fecha de presentación de Cartas Fianza de interesados que ocuparon el segundo lugar	Comité	2	2/09/2022	5/09/2022
<b>9 Culminación del Proceso</b>					
9.1	Comunicación al Osinergmin del resultado del proceso.	MINEM	2	6/09/2022	8/09/2022

**Notas:**

- (1) La Primera Etapa está en concordancia con los numerales del 1.3 al 1.7 del artículo 1 del DS 018-2021-EM.
- (2) La Segunda Etapa está en concordancia con el proceso a que se refiere el numeral 1.8 del artículo 1 del DS 018-2021-EM
- (3) Condicionado al resultado de la Primera Etapa



